



Madrid 25 de febrero de 2008

## EL FAMOSO 2%

Tras descontar la empresa el 2% del salario a algunos empleados en base a una nueva interpretación de la disposición transitoria segunda del IV Convenio colectivo prorrogado y su negativa a reconducir la situación, pese a las protestas sindicales, la situación ha derivado en diversas demandas judiciales de **conflicto colectivo en las que el SIME es parte**.

Cansados de acudir a todo tipo de pleitos sin el apoyo de otras fuerzas sindicales (mas bien acudían a apoyar a la empresa utilizando argumentos contrarios a la defensa de los intereses de los trabajadores), decidimos esperar a que los representantes de los sindicatos firmantes de convenio (UGT, CCOO) demostraran con hechos y no solo palabras que iban a interponer una demanda de conflicto colectivo. Esta vez se han “animado” aunque sea a regañadientes, puesto que estamos en puertas de unas elecciones sindicales y deben esconder sus miserias dejando en manos de un juez lo que han sido incapaces de plasmar de forma clara, hasta en dos ocasiones, en el convenio y en la prórroga.

Lo dijimos en su momento, no firmábamos la prórroga puesto que no existía equidad a la hora de administrar ese miserable 2% del salario o al menos no se plasmó de una forma clara en el texto. No entendemos como se les pudo pasar a estos sindicalistas liberados y con “experiencia” y a sus asesores que además contaban con el apoyo de sus impresionantes gabinetes jurídicos. Porque no nos engañemos, **están liberados de trabajar para atender los problemas de los trabajadores, pero utilizan toda su “experiencia” en firmar convenios regresivos y con cláusulas de ambiguo redactado con las que dañar nuestro salario y nuestra carrera profesional.**

Además, antes de llegar aquí, siempre ponían el grito en el cielo, **acusándonos de querer judicializar las relaciones con la empresa**, confundiendo la intransigencia de ésta con falta de interlocución por nuestra parte, pero llegado el momento, no han dudado de meter cada uno “su” demanda, aunque sea referida al mismo asunto, lo que ha provocado el retraso del juicio y la acusación por parte de la empresa de que las demandas no tiene mas carácter que el posicionamiento de UGT y CCOO ante las futuras elecciones.

Así las cosas, no queda otra que esperar a una posible sentencia favorable que corrija la injusticia creada por la empresa y sus socios sindicales, o un acuerdo “in extremis” en el que seguro terminan por perjudicar a alguna parte del colectivo afectado. Tiempo al tiempo.

La solución el día 27 en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.